

## **ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES**

### **COMISIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **Cuestión 42: Examen de los gastos, aprobación de las cuentas y examen de los informes de auditoría correspondientes a los ejercicios económicos de 2001, 2002 y 2003**

#### **EJERCICIO ECONÓMICO DE 2001**

##### **RESUMEN**

En esta nota se presentan las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio económico de 2001 y el informe de la Auditora externa. Los proyectos de resoluciones se reproducen en el Apéndice A. Los estados financieros y el informe de la Auditora externa constituyen el Doc 9825, que se publica simultáneamente con la presente nota.

La decisión recomendada a la Asamblea figura en los párrafos 1.8 y 3.4.

#### **1. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA REGULAR DE LA OACI**

1.1 El total de consignaciones aprobadas por el 32° período de sesiones de la Asamblea fue de \$55 174 000 para el ejercicio económico de 2001 (Resolución A32-24). De conformidad con el apartado c) del párrafo 5.2 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó consignaciones adicionales por un total de \$909 000, según se detalla en el Apéndice C de esta nota. De conformidad con el párrafo 5.6 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó el traspaso a 2001 del saldo de \$4 081 000 de consignaciones disponibles. Por lo tanto, el total de consignaciones disponibles en 2001 ascendió a \$60 164 000.

1.1.1 En febrero de 2001, el Consejo (C-DEC 162/1) tomó nota de la estabilidad de la situación financiera de la Organización y de que, según lo previsto, así se mantendría por el resto del año. A medida que fue avanzando el ejercicio económico, la situación financiera permaneció saneada.

1.1.2 Por lo que respecta a las consignaciones correspondientes a 2001, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.10 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó que se transfirieran \$77 000 del Programa principal “Apoyo administrativo” a los programas principales “Transporte aéreo” (\$25 000) y Asuntos jurídicos (\$52 000) (C-DEC 164/8).

1.1.3 De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.11 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó la transferencia a 2002 de \$280 000 de la consignación disponible del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) al Programa principal

“Continuación del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional” (C-DEC 165/4), tal como figura en el Apéndice C.

1.1.4 De conformidad con la Resolución A33-24 de la Asamblea, el saldo de las consignaciones disponibles al 31 de diciembre de 2001, incluidas las consignaciones suplementarias ligadas a las facultades del Consejo en virtud del párrafo 5.2 del Reglamento financiero, debe utilizarse para financiar mejoras en tecnología de la información y de las comunicaciones. Se transfirió un saldo de \$2 834 058 al Fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT) para la OACI, como se indica en la nota 4 del Apéndice C.

1.1.5 Por lo que respecta a su examen de los estados financieros y del informe de la Auditora externa, el Consejo tomó nota de que, a juicio de la auditora, en los estados financieros se presentaba debidamente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la Organización al 31 de diciembre de 2001 y los resultados de sus operaciones, y las transacciones de la Organización que había observado durante su verificación de los estados financieros se ajustaban, en todos los aspectos significativos, al Reglamento financiero de la Organización y a las disposiciones pertinentes. Al realizar su examen, el Consejo tuvo plenamente en cuenta las observaciones de los informes de la Auditora externa y los comentarios del Secretario General.

1.1.6 Al examinar el informe del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico de 1989, el 28° período de sesiones (extraordinario) de la Asamblea (A28-WP/23, P/7) convino en que, en el futuro, el Consejo debería incluir en su informe las medidas que el Secretario General se propusiera adoptar en cumplimiento de las recomendaciones principales del informe del Auditor externo. Por consiguiente, en el Apéndice B de la presente nota, figuran los pormenores de dichas medidas.

## 1.2 **Compra a término de divisas**

1.2.1 Para proteger a la OACI contra los riesgos propios de una situación en que las cuotas se establecen en dólares estadounidenses mientras que gran parte de los gastos se efectúan en dólares canadienses, y aprovechando la diferencia entre los tipos de interés de ambas monedas, se compraron dólares canadienses a término. Con esto se logró congelar por debajo de la cantidad presupuestada el equivalente en dólares estadounidenses de los gastos efectuados en dólares canadienses.

1.2.2 De conformidad con los contratos de compra a término, en 2001 se recibieron \$44 695 000 CAN a un costo efectivo de \$29 607 338 EUA (un promedio de \$1,51 CAN por dólar EUA), en comparación con el costo presupuestado de \$29 796 667 EUA (a \$1,50 CAN por dólar EUA). Por consiguiente, se alcanzó el objetivo de estabilizar los gastos en dólares canadienses a un nivel compatible con el presupuesto.

## 1.3 **Situación presupuestaria en 2001**

1.3.1 La situación presupuestaria correspondiente a 2001 figura en el Apéndice C.

1.3.2 En el Apéndice C se comparan los gastos reales, al tipo de cambio previsto en el presupuesto (para el dólar CAN), correspondientes a cada programa principal con las respectivas consignaciones aprobadas. Los gastos de \$57 228 998 y la transferencia de \$280 000 corresponden a la consignación disponible, de \$60 164 328.

## 1.4 **Aumento de las consignaciones**

1.4.1 La Asamblea, en su 32° período de sesiones, adoptó la Resolución A32-29, que enmienda el apartado c) del párrafo 5.2 del Reglamento financiero, con efecto a partir del 1 de enero de 1998, por

un período de prueba de tres años, que establece que la Organización puede utilizar todo excedente de ingresos varios reales, con respecto a los previstos en el presupuesto, para financiar gastos directamente relacionados con las fuentes de dichos ingresos varios adicionales y gastos para proyectos nuevos e imprevistos relacionados con la seguridad operacional o que permitan una ejecución más eficiente de los programas de la OACI.

1.4.1.1 De conformidad con el apartado c) del párrafo 5.2 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó un aumento en las consignaciones de hasta \$940 000 para el año 2001, de los que se consignaron efectivamente \$909 000, como se indica en la tabla:

**Aumento en las consignaciones de 2001  
conforme al apartado c) del párrafo 5.2 del Reglamento financiero**

Decisión del Consejo	Programa principal	Aumento (\$EUA)	Descripción
C 163/4	Asuntos jurídicos	202 000	Costos de la Conferencia diplomática correspondientes a la OACI
C 162/12	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional	476 000	Ejecución del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional
C 161/18	Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional	231 000	Análisis de los resultados y conclusiones de las auditorías de la vigilancia de la seguridad operacional
	<b>Total</b>	<b>909 000</b>	

## 1.5 Reuniones

1.5.1 El presupuesto aprobado para las reuniones de 2001 fue de \$1 278 000, incluyendo \$140 000 que se traspasaron de 2000 y un aumento en la consignación de \$202 000 correspondientes a la Conferencia diplomática. Los gastos, basados en el tipo de cambio previsto en el presupuesto de \$1,50 CAN por \$1,00 EUA, ascendieron a \$973 816. El saldo de \$304 184 se obtuvo, en parte, de la cancelación de la Reunión regional especial de navegación aérea, reuniones FAL y ahorros en algunas reuniones regionales. En el Apéndice D figura un estado pormenorizado de los gastos relativos a reuniones.

## 1.6 Ingresos varios

1.6.1 El total de ingresos varios obtenidos en 2001 se elevó a \$5 870 421, es decir \$2 153 421 más que la cantidad prevista de \$3 717 000, aprobada por el 32° período de sesiones de la Asamblea. Este aumento en la cuantía de ingresos obedece principalmente a un aumento de los intereses devengados sobre los ingresos y de la venta de publicaciones. De conformidad con la Resolución A33-24 de la Asamblea, se transfirió al Fondo ICT la suma de \$736 439, correspondiente a los intereses del fondo general, que excedieron de las sumas incluidas en el presupuesto bajo ingresos varios.

## 1.7 **Estados financieros e informe de la Auditora externa — Comentarios del Consejo**

1.7.1 El 10 de junio de 2002 (C 166/10), el Consejo consideró el informe del Comité de Finanzas sobre su examen de los estados financieros correspondientes a 2001 y el informe de la Auditora externa (que figura en el Doc 9825). Se acordó remitir estos textos a la Asamblea y recomendar la decisión indicada a continuación.

## 1.8 **Decisión de la Asamblea**

1.8.1 De conformidad con el Reglamento financiero, se presentan a la Asamblea las cuentas correspondientes al ejercicio económico de 2001 y el informe de la Auditora externa al respecto.

1.8.2 El Consejo:

- a) invita a la Asamblea a tomar nota del informe de la Auditora externa sobre las cuentas de 2001 y de los comentarios del Secretario General en cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe de auditoría (véase el Apéndice B de la presente nota); y
- b) recomienda a la Asamblea que apruebe las cuentas auditadas de la Organización. En el Apéndice A de la presente nota figura un proyecto de resolución a tal efecto.

## 2. **GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES (AOSC)**

2.1 En el Apéndice E, se presenta a la Asamblea, a título informativo, el estado del presupuesto aprobado, los gastos y el saldo disponible del presupuesto aprobado correspondientes a los gastos de los servicios administrativos y operacionales (AOSC) de cooperación técnica de 2001, relativo al proyecto de presupuesto AOSC de dicho ejercicio, tal como fue aprobado por el Consejo (C-DEC 161/11).

## 3. **ACTIVIDADES DE LA OACI CON ARREGLO AL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**

3.1 Por lo que respecta al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2001, el total de gastos en los que se incurrió con relación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) administrado por la OACI ascendió a \$52 767 928. De esta suma, \$50 413 117 se financiaron con fondos gubernamentales, en el marco de los arreglos de compartición de costos con los gobiernos, y los \$2 354 811 restantes se financiaron con cargo a los fondos del PNUD.

3.2 En el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, se establece que los órganos de ejecución, que son organismos del sistema de las Naciones Unidas, transmitan las cuentas en las que figuren el estado de los fondos asignados a ellas por el Administrador y el informe de la Auditora externa al Administrador del PNUD, para que éste los presente ante la Junta Ejecutiva.

3.3 Las cuentas para 2001 relativas al programa del PNUD administrado por la OACI se someten a la aprobación de la Asamblea para su posterior presentación ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, junto con el informe de la Auditora externa sobre los estados financieros de la Organización. El Consejo ha examinado las cuentas y el informe y los presenta a la Asamblea sin comentarios.

3.4 **Decisión de la Asamblea**

3.4.1 El Consejo recomienda que la Asamblea apruebe las cuentas en las que figura el estado de los fondos asignados a la OACI por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo correspondientes al año 2001, tome nota del informe de la Auditora externa sobre los estados financieros de la Organización y encargue que el informe y los estados de cuentas se transmitan al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En el Apéndice A de la presente nota figura un proyecto de resolución a tal efecto.

-----



## APÉNDICE A

### PROYECTOS DE RESOLUCIONES

#### Resolución 42/...

#### **Aprobación de las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio económico de 2001 y examen del informe de auditoría al respecto**

*Considerando* que las cuentas de la Organización correspondientes al ejercicio económico de 2001 y el informe de auditoría de las mismas presentado por la Auditora General del Canadá - miembro del Grupo Mixto de Auditores Externos de las Naciones Unidas y organismos especializados - en calidad de Auditora externa de la OACI, se han presentado a la Asamblea, previo envío a los Estados contratantes;

*Considerando* que el Consejo ha examinado el informe de auditoría y lo ha sometido a la consideración de la Asamblea; y

*Considerando* que, de conformidad con el párrafo f) del Artículo 49, Capítulo VIII, del Convenio, se han verificado los gastos;

*La Asamblea toma nota* del informe de la Auditora externa sobre las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico de 2001 y de los comentarios del Secretario General en cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe de auditoría.

*La Asamblea aprueba* las cuentas auditadas correspondientes al ejercicio económico de 2001.

#### Resolución 42/...

#### **Aprobación de las cuentas relacionadas con las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administrado por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes al ejercicio económico de 2001 y examen del informe de auditoría sobre los estados financieros de la Organización que también abarca las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo**

*Considerando* que se han presentado a la Asamblea, previo envío a los Estados contratantes, las cuentas en las que figura el estado de los fondos asignados a la OACI por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y administrado por la OACI en calidad de organismo de ejecución correspondientes al ejercicio de 2001 y el informe de auditoría sobre los estados financieros de la Organización, que también abarca las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, presentado por la Auditora General del Canadá, miembro del Grupo de Auditores Externos de las Naciones Unidas y organismos especializados, en calidad de Auditora externa de la OACI;

*Considerando* que el Consejo ha examinado el informe de auditoría y lo ha presentado a la Asamblea para su examen y posterior presentación ante el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; y

*Considerando* que el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo disponen que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a las que se les haya encargado la ejecución o realización de actividades del PNUD transmitirán al Administrador, para que las presente a la Junta Ejecutiva, las cuentas que indiquen la situación del fondo que les haya asignado el Administrador, y que esas cuentas deberán llevar certificaciones de comprobación de los auditores externos de las organizaciones e ir acompañadas de los informes que presenten esos auditores.

*La Asamblea:*

1. *Toma nota* del informe de la Auditora externa sobre los estados financieros de la Organización que también incluyen las cuentas relacionadas con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administrado por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes al ejercicio económico de 2001 y de los comentarios del Secretario General en cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de auditoría;

2. *Aprueba* las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administrado por la OACI en calidad de organismo de ejecución, correspondientes al ejercicio económico de 2001; y

3. *Encarga* que dichos estados financieros de la Organización, que también incluyen las cuentas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo administradas por la OACI, y el informe de auditoría se transmitan al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que los presente a la Junta Ejecutiva.

-----



## APÉNDICE B

### COMENTARIOS DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE EL INFORME DE LA AUDITORA EXTERNA

1. En el 28° período de sesiones de la Asamblea, se convino en que, en el futuro, el Consejo debía incluir en su informe las medidas que se proponga adoptar el Secretario General en cumplimiento de las recomendaciones de fondo contenidas en el Informe del Auditor externo. En este apéndice se presentan los comentarios y las medidas previstas por el Secretario General en respuesta al informe de la Auditora externa correspondiente a 2001, que figura en el Adendo núm. 1.

2. Se presentan los siguientes comentarios en el mismo orden del informe de la Auditora externa.

#### 3. **LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL INFORME DEL AUDITOR (párrafos 8 a 18)**

3.1 En el párrafo 11 se indica que se recibió la suma de \$2,3 millones del grupo de Estados contratantes que había concertado acuerdos con el Consejo; sin embargo, 24 de los 36 Estados contratantes no habían cumplido con sus obligaciones correspondientes al ejercicio de 2001. Cabría señalar que la mayoría de los Estados que habían concertado acuerdos pagaron las sumas adeudadas según sus acuerdos a fin de que se les restituyera su derecho de voto antes de la celebración del 33° período de sesiones de la Asamblea, y, como no era obligatorio abonar los plazos y las cuotas correspondientes a 2001 para recuperar el derecho de voto, muchos Estados no efectuaron dicho pago durante el año.

3.2 Si bien la recaudación de cuotas atrasadas está rezagada, las mejoras en la cobranza de las cuotas del año en curso que se lograron en los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 continuaron manteniéndose en 2001, como se señaló en el párrafo 5.1 de mi introducción a los estados financieros, alcanzándose un porcentaje de recepción de cuotas de más del 93% en los cuatro años. Continuaron las iniciativas de cobranza y, en los primeros cuatro meses de 2002, se cobraron \$601 689, correspondientes a sumas adeudadas de 2001 y años anteriores.

3.3 Como se indica en el párrafo 13, luego de un cálculo actuarial, se declaró el pasivo por prestaciones médicas después del retiro; en la próxima evaluación actuarial, la Organización tendrá en cuenta el costo estimado del personal financiado con cargo al Programa regular y el financiado con el fondo AOSC. Actualmente, el Programa regular asume el costo de las prestaciones médicas después del retiro de todo el personal, incluido el personal AOSC. En vista del superávit acumulado de aproximadamente \$8,2 millones en el fondo AOSC, se podría considerar cargar al fondo AOSC el costo de las prestaciones médicas después del retiro del personal AOSC.

3.4 En el párrafo 14, se hace referencia a un caso en el que no se cumplió con las disposiciones del Código de adquisiciones de la OACI y no se aplicaron los procedimientos financieros de la Organización. Además de las medidas correctivas que tomaron la TCB y FIN, que se mencionan en el informe, cabría subrayar que tanto la prórroga del contrato por el resto de 2001 y la renovación para 2002 se hicieron después de obtener la autorización oportuna de la Sede.

3.5 En los párrafos 15 y 16, se hace referencia a una situación en la que no se cumplió con los procedimientos financieros de la OACI en el caso de una adquisición con fondos del Servicio de compras de aviación civil. A este respecto, se proporcionan los comentarios siguientes.

3.6           Párrafo 15. El contrato/pedido de compra al que se refiere ese párrafo es por un monto sumamente considerable que supone varios pagos al proveedor de acuerdo con un calendario de entrega, habiéndose previsto el primer pago de \$7,2 millones después de la firma del contrato. Los fondos correspondientes a este pago se depositaron en la cuenta de la OACI con antelación a la firma del contrato. Además, el gobierno en cuestión confirmó por escrito que los fondos para cubrir el monto total del contrato están consignados y se depositarán en la cuenta de la OACI en la medida en que se requieran. Por otra parte, se dieron instrucciones de conformidad con el párrafo 1.4.6 del Manual de procedimientos financieros de la OACI, relativo al Servicio de compras de aviación civil (CAPS), que establece que “el gobierno, la administración o el organismo que se inscriba en el CAPS y acepte participar en él se compromete a garantizar que se encuentren depositados en la OACI los fondos convertibles suficientes para cubrir las solicitudes de equipos presentadas, y a depositar sin demora toda suma adicional que se requiera, si la OACI le advierte que los fondos depositados son insuficientes para cubrir las adquisiciones propuestas”. Esas disposiciones garantizan que en la cuenta de la OACI haya fondos suficientes para cumplir con los requisitos de la Organización. No obstante, para que la Organización esté protegida en las situaciones que menciona la Auditora externa, el párrafo 1.4.6 del Manual de procedimientos financieros se modificará para garantizar que la Organización cuente con una protección financiera cuando efectúe adquisiciones de gran volumen que abarquen varios años.

3.7           Párrafo 16. La cooperación y coordinación entre la Dirección de asuntos jurídicos (LEB) y la Dirección de cooperación técnica es una cuestión prioritaria e importante. La TCB le pidió a la LEB que examinara el contrato que se menciona en ese párrafo y la asesorara al respecto, y aplicó luego su dictamen en el proyecto de contrato definitivo. La TCB consideró que era necesario suprimir una oración de un párrafo en particular, ya que estimó que, al hacerlo, el párrafo ya no se limitaría a un solo punto débil sino que ampliaría la protección para la OACI, pues le permitiría rescindir el contrato por cualquier motivo válido y no sólo por un retraso en el depósito de los fondos. Además, esa modificación eliminó la necesidad de adquirir una cobertura de seguros por la suma de \$1 millón EUA. La modificación debía introducirse antes de la firma del contrato en las oficinas de la dependencia gubernamental del país receptor, y no había tiempo suficiente para pedir asesoramiento a la LEB antes de firmar el contrato. No obstante, en el futuro, la TCB se aseguraría de efectuar consultas ulteriores a la LEB en forma oportuna y antes de la firma de contratos.

3.8           El párrafo 17, que hace referencia a la Nota 3 sobre los fondos fiduciarios y los fondos para acuerdos de servicios administrativos y del Servicio de compras de aviación civil (CAPS), refleja correctamente los últimos acontecimientos con respecto a la mediación. Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros correspondientes al ejercicio pasado, la OACI ha obtenido el reembolso de \$430 437 el 5 de enero de 2001, relativo a los costos de arbitraje en que se incurrió en nombre de un gobierno. Prosiguen los esfuerzos por dar seguimiento a este asunto.

#### **4.       PROYECTOS DE ACUERDOS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (párrafos 19 a 38)**

4.1           Párrafos 19 y 20. Estos párrafos dan la impresión equívoca de que se auditó el acuerdo de servicios administrativos (MSA), como metodología y medio para prestar asistencia de cooperación técnica. La auditoría abarcó específicamente tres proyectos de una región; la EAO ya había auditado dos de ellos, y el tercero fue auditado por la EAO y los propios auditores externos en el año 2000.

4.2           Párrafo 24. El término “fuentes extrapresupuestarias” que se utiliza en este párrafo podría dar la impresión errónea de que los proyectos MSA se financian con recursos extrapresupuestarios de la OACI. Se ha establecido desde hace mucho tiempo que la OACI no proporcione recursos extrapresupuestarios para sus proyectos de cooperación técnica.

4.3 Párrafo 26. En forma similar a las prácticas de todas las organizaciones de las Naciones Unidas, la OACI no aplica su Reglamento de personal de misiones al personal local. En efecto, así lo comprendió el PNUD, que es el organismo que cuenta con mayor participación de personal local, y en la Sección 6.4.2 (Personal) del Capítulo 6 de su Manual de Programas PNUD de fecha diciembre de 2000, estableció lo siguiente: “La oficina de país del PNUD debe tomar todas las medidas razonables para asegurar que se respeten las leyes y reglamentos laborales del país de ejecución del programa. Esto se aplica independientemente de los arreglos administrativos.” Dado que las leyes laborales difieren de un país a otro, no es posible establecer un conjunto de reglas y reglamentos que se apliquen a todo el personal local de los proyectos de la OACI, ya sea MSA o de otro tipo (el personal local no se limita a los proyectos MSA). En cambio, la TCB elaborará directrices y procedimientos para la redacción de contratos para el personal local, teniendo en cuenta las prácticas vigentes en otros organismos de las Naciones Unidas, en particular el PNUD.

4.4 Párrafo 28. El proyecto auditado incluye a un gran número de personal gubernamental transferido al proyecto bajo contratos establecidos para que trabajaran como personal local del proyecto a tiempo completo por una remuneración específica. No obstante, todavía hay personal gubernamental que realiza tareas individuales para el proyecto y obtiene una remuneración por ellas. Todos estos pagos fueron autorizados y solicitados por el Gobierno por intermedio de su coordinador de proyectos nacionales (Jefe de misión). Con todo, ya se han adoptado medidas para que los servicios de todo el personal gubernamental y sus remuneraciones estén comprendidos en contratos correspondientes a personal local.

4.5 Párrafo 29. Se aplicaron estrictamente todas las disposiciones pertinentes de los manuales de la OACI respecto del personal internacional del proyecto, y respecto del personal local del proyecto, se aplicaron las leyes laborales locales, conforme a las instrucciones del Gobierno.

4.6 Párrafos 32 y 33. Como el personal local está supervisado por la administración de aviación civil local y depende directamente de ella, la OACI prácticamente no se expone a ningún riesgo con respecto a su desempeño y conducta. En efecto, la TCB tuvo que afrontar muy pocos problemas por mal desempeño o quejas respecto del personal internacional del proyecto, incluido el personal de los proyectos del PNUD, y hasta la fecha, no se ha notificado ningún problema respecto del personal local contratado por el Gobierno. Con todo, la TCB pedirá información al respecto al PNUD y a otros organismos de las Naciones Unidas.

4.7 Párrafo 34. Por intermedio del Coordinador del proyecto, la OACI se asegura de que no se apliquen políticas discriminatorias y de que se tenga en cuenta la igualdad de oportunidades en la contratación de personal local. No obstante, la TCB pedirá información al respecto al PNUD y a otros organismos de las Naciones Unidas.

4.8 Párrafo 35. La TCB tiene un MSA normalizado, que se entrega a los Estados que solicitan proyectos MSA de cooperación técnica. Ese MSA normalizado ya fue examinado por LEB, FIN y PBU. Cuando el MSA se acepta sin modificaciones, se firma sin remitirse a LEB o FIN. Cuando el Gobierno u otras partes que financien el proyecto insisten en que se lo modifique, en todos los casos el MSA se remite a LEB y a FIN para que lo examinen y formulen comentarios. En nuestra experiencia, se han documentado numerosos casos en que no fue posible llegar a un acuerdo entre los requisitos del Gobierno o de la entidad que financiaba el proyecto y el dictamen de LEB o FIN. En tales casos, la TCB optó por rechazar el proyecto o remitir el asunto al Presidente del Consejo y al Secretario General, a quienes les compete la decisión final.

## 5. OFICINAS REGIONALES (párrafos 39 a 72)

### 5.1 Examen oficial de los planes de las oficinas regionales (párrafo 72 — Recomendación 1)

El Secretario General apoya las recomendaciones de la Auditora externa de establecer un plan de oficina regional y un examen del mismo para cada una de las siete oficinas regionales dentro del marco estratégico y con un orden de prioridades claro. Teniendo en cuenta la necesidad de continuar ejecutando la mayor parte de los programas existentes y, al mismo tiempo, responder a las crecientes demandas de nuevos programas dentro de las restricciones de un entorno presupuestario de crecimiento nulo, resultó difícil para la Secretaría aplicar plenamente la recomendación mencionada. No obstante, se han hecho considerables progresos en el último trienio para elaborar un proyecto de plan de negocios para la Oficina regional de París, con el propósito de hacerlo extensivo a otras oficinas regionales, una vez finalizado el proyecto de plan.

### 5.2 Se requiere una mejor presentación de informes por parte de las oficinas regionales (párrafo 72 — Recomendación 2)

En relación con la recomendación de la Auditora externa de emplear mejores métodos de presentación de informes de las oficinas regionales, se espera que las prioridades estratégicas que se establezcan en el plan de negocios propuesto de las oficinas regionales proporcionen instrucciones claras para la preparación y presentación de los resultados, los costos en materia de recursos y la comparación entre planes y resultados con respecto a todas las actividades regionales. Esto permitiría supervisar el rendimiento y tomar decisiones bien informadas al aprobar el programa y el presupuesto final para las oficinas regionales. Con el objeto de mejorar y reforzar aún más los métodos de presentación de informe de las oficinas regionales, el Secretario General tiene la intención de proporcionar orientación detallada a los Directores regionales sobre los exámenes regulares de su respectiva ejecución del programa y rendimiento comparándolo con los objetivos establecidos en cada una de las oficinas regionales.

## 6. SEGUIMIENTO DEL INFORME DE 1999

### 6.1 Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) (párrafos 73 a 127)

El informe de seguimiento de la Auditora externa correspondiente a 1999 sobre el Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional revela que el mandato otorgado a la Sección de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (SOA) de que realizara auditorías entre 1999-2000 se cumplió con éxito, con 183 auditorías completas (incluidos 178 Estados contratantes y 5 territorios) y sólo nueve Estados contratantes cuyas auditorías aún están pendientes, y que se realizarán tan pronto las condiciones lo permitan. En el informe de seguimiento de la Auditora externa se indica que se lograron muy buenos resultados en el proceso de auditorías, puesto que se detectaron problemas de seguridad operacional y la necesidad de brindar asistencia a los Estados para que puedan resolverlos. Además, en el informe de seguimiento se confirma que se ha logrado un adelanto importante en cuanto a un mayor desarrollo del programa y en la aplicación de las recomendaciones comprendidas en el informe de la Auditora externa correspondiente a 1999.

Si bien se ha señalado el éxito y logros globales del USOAP, en el informe de seguimiento de la Auditora externa se identifican algunos desafíos pendientes que deben tratarse a fin de que el programa pueda implantar con éxito y en forma rentable sus planes relativos a la vigilancia de la seguridad operacional así como a la garantía de la calidad (véanse los párrafos 89 a 96).

- a) Con respecto a la vulnerabilidad de la base de datos sobre resultados y diferencias basadas en las auditorías (AFDD), la Secretaría reconoce la necesidad de poner a disposición los recursos necesarios para mantener el sistema y proporcionar una reserva adecuada para las necesidades de programación. Las funciones de la AFDD continuarán siendo un elemento clave del programa, especialmente a medida que el USOAP se amplíe a otras esferas de auditoría, y será necesario brindarle el apoyo correspondiente más allá de 2002.
- b) Considerando la ampliación del USOAP, se ha previsto adoptar un enfoque integrado en todas las actividades de auditoría. Además, conforme a las recientes decisiones del Consejo, la SOA se ha sometido a un proceso de certificación ISO 9001-2000 que proporcionará un sistema interno de gestión de la calidad para supervisar y evaluar regularmente el programa y ayudar a garantizar la calidad y la normalización de los procesos y procedimientos de auditoría. La certificación está prevista para julio de 2002.
- c) En relación con los recursos requeridos para la sostenibilidad a largo plazo del USOAP, cabe señalar que el financiamiento del programa, incluida la labor preparatoria para la ampliación del programa al Anexo 11 — Servicios de tránsito aéreo, Anexo 14 — Aeródromos, y Anexo 13 — Investigación de accidentes e incidentes de aviación, se ha previsto en el presupuesto del trienio en curso (2002 a 2004). Será necesario prever consignaciones para la sostenibilidad a largo plazo del programa en los próximos ejercicios presupuestarios.
- d) Para mejorar continuamente la eficacia del programa, la SOA solicita a todos los Estados auditados que completen un formulario con sus comentarios sobre todos los aspectos del proceso de auditoría o su seguimiento. El formulario pertinente y el sobre confidencial con la dirección preimpresa se entregan en la reunión de información posterior a la auditoría, y el Estado debe enviarlos directamente al Director de navegación aérea. No obstante, hasta la fecha sólo un 50% de los Estados auditados han completado y enviado a la OACI ese formulario. Para alentar a los Estados a enviar más comentarios a la OACI, la SOA entregará nuevamente en mano el formulario establecido para ese fin durante las misiones de auditoría y de seguimiento, subrayando la importancia de proporcionar comentarios a la OACI. Además, ahora los Estados también pueden acceder al formulario en el sitio web de la OACI, por lo que se les solicita que lo descarguen del sitio, lo completen y lo envíen a la OACI. Se prevé que, en poco tiempo, los Estados podrán completar el formulario directamente en el sitio web y enviarlo a la OACI en formato electrónico.
- e) Se han definido claramente las funciones y responsabilidades que le caben a la SOA, como sección de auditoría, para evitar la percepción de que pueda existir cualquier conflicto de intereses, y este aspecto continuará evaluándose con el establecimiento del IFFAS y su contribución a los proyectos de cooperación técnica.



**APÉNDICE E**

**COOPERACIÓN TÉCNICA  
GASTOS DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERACIONALES (AOSC)  
ESTADO DEL PRESUPUESTO APROBADO, LOS GASTOS  
Y EL SALDO DISPONIBLE DEL PRESUPUESTO APROBADO (2001)  
(en dólares estadounidenses)**

	Presupuesto aprobado 2001 <sup>1</sup>	Gastos 2001	Saldo disponible del presupuesto aprobado
Programa principal X	<u>4 622 000</u>	<u>4 628 178</u>	<u>(6 178)</u>
Saldo del superávit de 1999 <sup>2</sup>	254 960		
Superávit de 2000 <sup>2</sup>	195 116		
	<u>450 076</u>	144 875	305 201
	<u>5 072 076</u>	<u>4 773 053</u>	<u>299 023</u>
Ingresos		<u>6 165 767</u>	
Excedente de los ingresos con respecto a los gastos y superávit correspondiente al ejercicio económico		<u>1 392 714</u>	

<sup>1</sup> Suma de \$4 622 000 aprobada por el Consejo en su 161º período de sesiones (C-DEC 161/11).

<sup>2</sup> Representa el 20% del superávit correspondiente al ejercicio para mejorar la eficiencia y eficacia de la Dirección (C-DEC 155/7).

APÉNDICE C

ESTADO DE LAS CONSIGNACIONES Y GASTOS  
POR PROGRAMA PRINCIPAL - 2001  
(en dólares estadounidenses)

	(1) 2001 Consignaciones aprobadas <sup>1</sup> (Res. A32-24, C 161/17, C 161/18, C 162/12, C 163/4)	(2) Transferencias entre programas principales (párr. 5.10 Reg. Fin.) (C 164/8)	-3 Transferencia a 2002 <sup>2</sup> (párr. 5.11 Reg. Fin.) (C 165/4)	-4 Total consignaciones (ajustadas) (1) + (2) - (3)	(5) Gastos al tipo de cambio previsto en el presupuesto <sup>3</sup>	(6) Saldo disponible al 31 de diciembre de 2001 <sup>4</sup> (4) - (5)
<b>Programa principal</b>						
I. Política general y dirección	1 601 420	-	-	1 601 420	1 514 024	87 396
II. Navegación aérea	8 206 875	-	-	8 206 875	7 993 849	213 026
III. Transporte aéreo	5 124 600	25 000	-	5 149 600	5 046 466	103 134
IV. Asuntos jurídicos	948 500	52 000	-	1 000 500	995 761	4 739
V. Programas regionales y otros	19 759 700	-	-	19 759 700	15 291 654	4 468 046
VI. Apoyo administrativo	22 385 524	-77 000	-	22 308 524	21 394 379	914 145
VII. Finanzas, relaciones exteriores/ Información al público y evaluación de programas, auditoría y examen administrativo	3 418 500	-	-	3 418 500	3 028 546	389 954
<b>Total</b>	<b>61 445 119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>61 445 119</b>	<b>55 264 679</b>	<b>6 180 440</b>
Factores de reducción:						
Índices de vacantes	-3 622 000	-	-	-3 622 000	-	-3 622 000
Reuniones	-104 000	-	-	-104 000	-	-104 000
<b>Total</b>	<b>57 719 119</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57 719 119</b>	<b>55 264 679</b>	<b>2 454 440</b>
IX. Programa universal de auditoría de vigilancia de la seguridad operacional que se financiará con el superávit de efectivo	2 445 209	-	280 000	2 165 209	1 964 319	200 890
<b>Total</b>	<b>60 164 328</b>	<b>0</b>	<b>280 000</b>	<b>59 884 328</b>	<b>57 228 998</b>	<b>2 655 330</b>
Estimación aprobada	3 717 000				Cobros efectivos	5 870 420
VIII. Ingresos varios						

<sup>1</sup> Comprende un aumento de \$909 000 en las consignaciones; \$202 000 en Asuntos jurídicos; \$707 000 en Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional; y el traspaso de \$4 081 000 de consignación de 2000.

<sup>2</sup> Conforme al párrafo 5.11 del Reglamento financiero, el Consejo aprobó la transferencia a 2002 de \$280 000 en el Programa principal del Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional.

<sup>3</sup> Los gastos en dólares canadienses se indican al tipo de cambio previsto en el presupuesto de \$1,50 CAN por \$1,00 EUA.

<sup>4</sup> Transferido al Fondo ICT (A33-24), incluyendo ajuste de cambio de \$178 728 por un total de \$2 834 058.



(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Lugar	Presu- puesto**	Total gastos	Personal temporal, sueldos, dietas y viajes	Viajes y dietas del personal de la OACI	Horas extraordinarias	Todos los demás costos
Reuniones de ejecución:						
- GREPECAS/10		18 940	-	16 332	1 140	1 468
- APIRG/13		30 108	2 306	24 787	1 768	1 247
- CNS/ATM/IC/SG/3		5 376	4 358	-	-	1 018
- AOP/SG/4						
- Interfaz EUR/AFI		2 598	2 598	-	-	-
- ARG5/ARG9/IGC/2		769	-	769	-	-
- Haj 2002		1 723	1 530	-	72	121
- ITASPS/4		3 014	-	-	92	-
- FLOE/25		4 400	1 764	2 636	-	-
- TARTAR/10		3 374	3 374	-	-	-
- TARTAR/11		642	-	-	558	84
- EMARSSH TF/1		4 471	-	4 471	-	-
- ATTF/3		3 580	-	3 528	52	-
- SCS/TF/4		71	-	-	71	-
- EMARSSH TF/2		160	-	-	160	-
- RVSM TF/9		160	-	-	160	-
- Reunión extraordinaria de coordinación ATS		19	-	-	19	-
- SCS/TF/5		106	-	-	106	-
- EMARSSH TF/5		1 874	-	1 874	-	-
- RVSM TF/12		1 573	-	1 573	-	-
- Denpasar	334 300	258	-	-	258	-
- Bangkok		285	-	-	21	264
- El Cairo		1 056	-	1 056	-	-
- ANP/FASID		703	-	-	98	605
- EMARSSH TF/2		672	-	603	44	25
- EMARSSH TF/3		591	-	-	162	429
- RVSM TF/2		7 191	6 991	-	200	-
- RNAV/RNP TF		2 677	-	2 677	-	-
- C/CAR WG/1		4 393	-	4 393	-	-
- Reunión de la junta de seguridad de la aviación/2		6 295	-	6 295	-	-
- E/CAR/WG/25						
- C/CAR/DCA/5, MEVA/8		5 328	-	5 328	-	-
- Reunión del grupo de coordinación de la administración del GREPECAS		1 420	1 420	-	-	-
- México		3 379	-	3 379	-	-
- Lima		883	-	883	-	-
- CAR/SAM AIS/ATM/CNS		995	-	995	-	-
- Colquijo OACI/CLAC/BID/IATA/AITAL		2 481	2 179	-	21	281
- Reunión oficiosa CAR/SAM/3 Conclusión 9/8		2 793	2 278	-	-	515
- Grupo de coordinación de la ejecución para AR 4-2		1 056	1 056	-	-	-
- Reunión de los directores de las CAA						
- AFI/TFG/2		1 799	-	1 799	-	-
Seminarios y talleres						
- Seminario CNS/ATM		4 249	4 249	-	-	-
- Seminario sobre coordinación ATS/MET/piloto		600	600	-	-	-
- Taller sobre la Enmienda 72 del Anexo 3		823	-	772	51	-
- Seminario/4 RVSM		291	-	-	291	-
- Taller sobre aspectos del medio ambiente de los aeródromos		364	-	-	15	349
- Seminario sobre prevención de accidentes		650	-	650	-	-
- Seminario RVSM		1 219	-	955	239	25
- Seminario sobre control aviarío, del medio ambiente y de la utilización de terrenos en los aeropuertos		5 206	-	5 006	200	-
- Seminario sobre investigación de accidentes de aeronaves de CAR/SAM		2 198	-	2 198	-	-
- Seminario sobre pruebas de vuelo		1 811	-	1 811	-	-
- Seminario de coordinación de pilotos ATS/MET y taller sobre cenizas volcánicas		1 281	1 281	-	-	-
- Seminario de aplicación de AIS/MAP/GNSS		6 603	5 800	-	-	803
		973 816	568 259	201 499	140 553	63 505

\*\* Después de aplicar el factor de reducción, incluye el traspaso de \$140 000 de 2000 a 2001 (C-DEC161/17) y el aumento de \$202 000 en las consignaciones con arreglo a la Sección 5.2c) del Reglamento financiero (C-DEC163/4)